

EL MOSQUITO MEXICANO.

Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar en ridiculo á la nacion. ¿Que será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?

(Tom. IV.)

MIÉRCOLES 19 DE ABRIL DE 1837.

(Num. 12.)

Correspondencia que ha mediado entre la legacion extraordinaria de México, y el departamento de estado de los Estados- Unidos, sobre el paso del Sabino por las tropas que mandaba el general Gaines.

CONTINUACION.
N.º XXXIII.

Nota del departamento de estado al Sr. Gorostiza.
El infrascripto, secretario interior de estado de los Estados- Unidos, ha dado cuenta al presidente con la comunicacion del Sr. Gorostiza, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana, de 4 de agosto, con las que se han recibido despues sobre el mismo asunto, con el Memorandum del Sr. Forsyth, y con las aclaraciones del Sr. Gorostiza de la conferencia del 23 del pasado. La nota del Sr. Gorostiza de 28 de julio se habia remitido antes al presidente, al Hermitage.

El infrascripto tiene orden de decir al Sr. Gorostiza, que el presidente ha tomado completamente en consideracion la reclamacion que el gobierno mexicano ha hecho, por medio del Sr. Gorostiza, sobre retirar las instrucciones dadas al general Gaines, para ocupar temporalmente un puesto en el territorio anteriormente reclamado (heretofore claimed) por México, en caso de que tal ocupacion se considere necesaria para la proteccion de la frontera de los Estados- Unidos.

Por el art. 33 del tratado entre los Estados- Unidos y México, cada una de las partes se obliga á impedir por la fuerza toda incursion hostil de los indios que están dentro de sus límites contra los habitantes de la otra. Es bien sabido que actualmente México no puede cumplir la parte que le corresponde de esta estipulacion. Los Estados Unidos, por lo tanto, tienen que llenar un doble deber; el impedir que sus indios hagan incursiones hostiles en Tejas, y que los de Tejas entren en los Estados- Unidos. Su primera obligacion es hacia México por el tratado; la segunda es hacia el pueblo de los Estados Unidos, al que el gobierno debe seguridad y proteccion, como la principal de sus obligaciones. Si por no poder México cumplir la parte que le toca de la estipulacion, le es necesario á los Estados- Unidos ocupar una porcion del territorio mexicano contiguo, para poder llenar aquel deber, los Estados Unidos tienen, por dicha necesidad, el derecho de hacerlo.

Es verdad que México puede libertar á los Estados- Unidos del cumplimiento de su compromiso para con México, y que la oposicion que ha manifestado aquel gobierno, por medio del Sr. Gorostiza, á que las tropas de los Estados Unidos pasen la frontera con el fin de contener las incursiones hostiles de los indios de los Estados- Unidos contra los habitantes de México,

disminuye tanto el compromiso, que liberta á los Estados Unidos de aquella necesidad, y les quita así el derecho de pasar la frontera con tal objeto.

Pero el derecho que resulta de la obligacion del gobierno hacia el pueblo de los Estados Unidos queda, como la obligacion misma, en toda su fuerza. Sobre este derecho, México no puede ejercer ninguna intervencion, ni puede modificarlo ni quitarlo. Está fundado en el gran principio de propia conservacion; el cual, al paso que constituye el primero y el mas alto deber de todos los estados, forma la misma esencia de la ley de las naciones. La actual incapacidad de México para impedir á los indios de su territorio que hagan incursiones hostiles contra los ciudadanos de los Estados Unidos, dado caso que estas hostilidades se empiezen cerca de la frontera, y teniéndose presente el carácter bárbaro con que los indios hacen la guerra, sin respetar los derechos de las naciones, ni los de la humanidad, obliga imperiosamente á los Estados Unidos á adoptar otros medios para la proteccion de sus ciudadanos. Qué medios deben de ser estos, depende de la naturaleza del peligro. Si este exigiere la ocupacion temporal de algunos puestos mas allá de la frontera, el deber de propia defensa les dá derecho para tal ocupacion. No necesita justificacion alguna; basta la necesidad que obligó á ello. Seria lo último que podria dar justo motivo de queja á México; porque seria el resultado de su propia falta de cumplimiento á las estipulaciones del tratado, y porque los Estados Unidos estaria solo haciendo lo que México mismo se habia comprometido á hacer. México, por cierto, debería por lo contrario congratularse á sí mismo de que los Estados Unidos hubieran encontrado el medio de evitar unos males, de que él debia ser responsable, solo por su propia incapacidad de impedirlos. El presidente ha obrado así teniendo presentes las obligaciones del tratado, los principios de la ley de las naciones aplicados al asunto, y sus propios deberes en tales circunstancias. Todas las instrucciones dadas al general Gaines le autorizan únicamente á verificar una ocupacion tal, que pueda solo considerarse como medida necesaria de propia defensa, y estas instrucciones bajo las cuales él ó su sucesor están ahora obrando, se fundan en los principios que se han manifestado. Se les ha prevenido que no avancen en el territorio reclamado por México, y que si hubieran avanzado se retiren; á menos que los indios estén ya en actual hostilidad contra los ciudadanos de los Estados Unidos; ó á menos que hechos generales tengan evidencia indudable de que los tales indios intentan ó se preparan ya dentro de aquel territorio para comenzar las mencionadas hostilidades. [S. C.]

Sres. editores de *El Mosquito*.—Dice el Diario de 15 del corriente en el editorial, ó sea la hoja de servicios del Sr. Tornel, entre otras cosas, que no solo no hay gefes y oficiales sobrantes, sino que aun faltan en algunos cuerpos, y para que se vea la exactitud con que hablan esos sres., suplico á vds. den al público la adjunta lista, en la que estoy seguro que mas bien podrán faltar algunos, de quienes en el momento no me acuerdo, que estar de mas otros; esto es solo en clase de coroneles; pues en las otras es asombroso el excesivo número que hay sin destino. Queda de vds. su afectísimo amigo.—*Tío Tomás*.

Cuerpos de infantería.—Inválidos, Hidalgo, Allende, Morelos, Aldama, Guerrero, Landero, Matamoros, Abasolo, Jimenez, Galeana, 1.º y 2.º de México, 1.º, 2.º y 3.º de Yucatán, Chiapas, Oajaca, tres Villas, Puebla, Tlaxcala, 1.º y 2.º de Toluca, Mexitlán, Sur, Querétaro, Guanajuato, Morelia, Guadalajara, 1.º y 2.º de S. Luis, Zacatecas, Comercio, y Seguridad pública. No e ponen los Guarda costas, porque no tienen coroneles.

Coroneles de infantería, sres. Castro (D. Tomás) Hernandez (D. Ramon), Paredes, Condelle, Céspedes, Heredia, Gaona, Carrillo, Salas, Rivas, Tolsa, Navarrete, Falcon, Tornel, Torrens, Basadre, Ibañeta, Tomás Palomino, Reyes (D. José Joaquin), Woll, Duque, Fernandez, Piedras, Alcorta, Dominguez, Berdejo, Reyes (D. Isidro), Cañedo, Morales, Jarero, Velasco, Cortina, García Conde, Corral, Saldana, y Asnar.

Cuerpos de caballería.—Dolores, Cuautla, Iguala, Veracruz, Tampico, Palmar, y México.

Coroneles del arma, sres. Amador, Andrade (D. Manuel), Arriola, Calvo, Castro (D. Antonio), Franco, Mora (D. Ventura), Miñon, Martinez (D. Ignacio), Quijano, Ramirez Sesma, Ochoa, Ortiz de la Peña, Villaurrutia (D. Eulogio), Villaurrutia (D. Mariano), Gutierrez, Guzman, Castillo, Palacios, Arce, Párrés, Bojega, Gonzalez Pavon, Guerra Manzanares, Pardo, Cardona, García Aguirre, Staboli, Angon, Milchitorená, Gomez Anaya, Hernandez, y Moreno. ¿Faltan ó sobran coroneles? Dígalo el Diario.

Salvatierra, marzo 29 de 1837.

Sres. editores de *El Mosquito*.—Muy sres. nuestros. Aunque es natural por la relacion que hacemos á vds. de las desgracias que sufrimos en esta ciudad, se nos aumenten las persecuciones como sucedió con la indicacion que vds. hicieron sobre nuestro comunicado que remitimos el mes de enero próximo pasado; pero en nuestro concepto ahora no se necesitan comprobantes para justificar los mas criminales y escandalosos atentados de nuestro alcalde 1.º, que solo ver su bando publicado el dia 22 del que finá, á consecuencia del movimiento popular que él mismo provocó por querer estrechar á que se recibiesen las cuartillas de la águila que les cambiaba por las de Zacatecas, que han circulado en esta ciudad por su intrínseco valor desde el dia 4 de enero, próximo pasado, en que este vecindario se negó absolutamente á recibir aquellas por las pérdidas de consideracion que les originaron á mas de las multas que exhibieron por la fuerza, y con que se arruinó á algunos infelices que se resistian á tomar la moneda falsa, que se les obligaba á cojer por dicho funcionario, contrayéndose á la ley de 12 de junio último. Por el artículo 3.º del indicado bando, que original acompaño á vds., y el de la ley de 8 del presente que reduce á la mitad del valor que tenia antes la moneda de cobre, palparán la mas crasa inconsecuencia de dicho alcalde, que su capricho ha sido en todo la suprema ley, y ha dicho voz en cuello, que no ha de obedecer ninguna otra disposi-

cion por superior que sea, siempre que contravenga la que él tiene dada, engreído seguramente en el cúmulo de excesos despóticos que ha cometido y se han quedado impunes, no obstante haberse hecho repetidas quejas al supremo tribunal de justicia y gobernador de este departamento.

Desde el dia 25 del actual parece que estamos en rigoroso asedio, porque no se ven en las calles mas que grupos de hombres armados y montados, acudidos por nuestro alcalde 1.º, y de noche centinelas apostadas en distintos parages, corriendo la palabra hasta el convento de S. Francisco en donde está la reunion de gente armada, sin saberse el verdadero motivo de tales precauciones; porque al principio dijo, que era para contener al populacho que intentaba echarse sobre las tiendas que no les querian recibir las cuartillas, por lo cual amenazó á la primera autoridad con la cárcel, á dos ó tres comerciantes, entre estos á D. Francisco García y á D. José María Yopez, llenándolos de improperios el alcalde que era el ejecutor de aquellas determinaciones, asociado con cinco ó seis de los mas famosos criminales que se sacaron de la prision, se les armó y halagó con caricias de Baco para que infundieran terror. Tambien se ha dicho despues que se teme un pronunciamiento, sin saberse por quien ni bajo de qué plan. Esta incertidumbre, y el despótico proceder de nuestro alcalde 1.º nos tiene en sobresalto, y mas cuando no se encuentra á quien ocurrir implorando remedio á los males que nos aquejan y que nos amenazan.

Hoy se le ha pedido á nuestro tiranuelo, por varios vecinos, que se celebre una junta de todos los comerciantes á fin de escogitar alguna prudente medida con que quitar la piedra de escándalo, que son las cuartillas, y á cada momento ponen en agitacion al vecindario; y por última resolucion se acordó, que por el término de 24 horas corrieran las dichas monedas de Zacatecas, por su antiguo valor, lo mismo que los octavos, y de mañana en adelante, estos á ningún precio, y aquellas por la mitad del que antes tenían, bonificándoseles á los infelices las escasas existencias que tengan, de cuenta de todos los comerciantes, quienes se ofrecieron á perder dicha moneda, con tal de que no vuelva á circular la de la águila ó cobre que actualmente existe.

En esto vino á quedar el bando amenazante, sin que se haya recibido resolucion del gobierno; pero la reunion de gente armada aun permanece por lo que pueda importar al referido alcalde 1.º.

Si vds. estimaren por conveniente darle publicidad á este mal explicado artículo, ó quieren reformarlo, se los agradeceremos sobremanera sus afectísimos atentos servidores q. l. b. l. m.—*Varios populares*.

El ciudadano José Francisco Silva, jefe del partido, &c.

Como responsable de la tranquilidad pública deseando evitar el trastorno de esta y conciliar con esa medida el bien del pueblo; no pudiendo reunir al ayuntamiento por la premura del tiempo, y á reserva de ejecutar lo que dicha corporacion dispusiere, mando:

1.º Que solo circulen en esta ciudad y su jurisdiccion las cuartillas zacatecanas, los octavos amarillos que hasta ayer se han recibido en el comercio, ambas monedas por su íntegro valor, y la de plata de legítimo cunfo, sin alteracion alguna.

2.º Las cuartillas de cobre no se admitiran hasta que el supremo gobierno resuelva la consulta que se le hará. Por consiguiente, se reputará por de ningún valor, y los ciudadanos que la hayan recibido en cambio, la deva verán, recibiendo la que dieron zacatecanas, en concepto que solo será cambiada la que se habia recibido.

3.º El comerciante que rehusare la moneda autorizada por este bando, ó admita la que (de cobre) que-

da extinguida, será castigado con la mayor severidad como trastornador del orden público.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando y se fije en los parages acostumbrados. Salvatierra, marzo 22 de 1837. — José Francisco Silva. — Vicente Silva, secretario interino.

Casa de vds., abril 18 de 1837. sup. ob. al

Sres. editores de *El Mosquito Mexicano*. — Parece que las páginas de *El Comopolita* tienen atracción para todos aquellos artículos en que se pretende faltar á la verdad ó decir lo que no se sabe, y la experiencia ha demostrado que tengo razones muy sólidas y fundadas para espresarme de esta manera; mas dejando á un lado generalidades, quiero contraerme á cierto comunicado, inserto en el tomo II número 22 de dicho periódico, y que suscribe UN VECINO DE IGUALA. Allí se culpa al Sr. Vieyra de la clausura del tribunal superior ó audiencia del departamento, y se le trata de apático é indiferente en lo respectivo á la pronta y cumplida administración de justicia, sin valerse al efecto del estilo moderado y juicioso que distingue á las personas de educación y sensatez, de las que carecen de estas cualidades recomendables, que hace apreciable y atendible una crítica, y que demuestra la justicia ó la sana intencion del que la escribe.

Sepa el fingido vecino de Iguala (aunque me consta que no lo ignora) que el Sr. Vieyra desde que ocupó el mando del departamento en esta capital, con la infatigable actividad que le es genial, procuró que se estableciese el tribunal de segunda y tercera instancia de él; pero hallándose con que habia, á mas de la audiencia, otro tribunal que se llamaba *supremo*, y con el tenor del artículo 7.º de los transitorios que dan fin á las leyes constitucionales; viendo además que la *suprema corte de justicia*, á pesar de publicadas esas mismas leyes donde le están señaladas sus atribuciones, seguia como tribunal superior conociendo de varias causas que exclusivamente corresponden al del departamento, y otras diversas anomalías y monstruosidades que á todo el mundo admiran, no sabiendo como proce ler consultó al gobierno supremo; la determinación de este parece que dilataba, y, bien visto el negocio, ninguna podia dar, porque no es legislador. Entonces el eficaz Sr. Vieyra habló al Sr. representante, coronel D. Francisco García Conde para que hiciera en el congreso una proposición relativa al particular, que combinara todos los extremos y evitara las dudas; el Sr. García Conde se comprometió á ello seriamente, pero nada hizo: acto continuo se le habló al Sr. D. Carlos María Bustamante para el propio fin, y este Sr. hizo la proposición reducida á tres artículos que salvaban todos los inconvenientes; espuso los motivos y fundamentos de ella, pidió dispensa de la segunda lectura, &c., y aun descansa en paz en una de las comisiones de justicia del congreso: esta, uno ó dos dias despues, presentó un proyecto de ley para el arreglo provisional de los tribunales superiores de los departamentos, que aun me parece se está discutiendo, porque creo no ha habido número, ó por otros motivos que por notorios no manifesto, y que se deducen de la simple lectura del tal proyecto.

Por consecuencia el Sr. Vieyra ha hecho cuanto ha estado en el círculo de sus atribuciones, como gobernador, para que en el departamento haya administración de justicia; y como particular ha dado cuantos pasos han estado á su alcance para conseguirlo. Si no lo ha logrado, la culpa no es suya ni puede serlo, porque él no es el cuerpo legislativo.

No hay quien no se admire y escandalice de ver al primero y mas grande departamento de la república sin tribunales superiores desde el 23 de febrero último; pero es porque esos que se admiran y escandalizan, ignoran lo que sabe la mayoría de nuestros sapientísimos é ilustrados legisladores, y porque en el pueblo donde

viven esos que se admiran y escandalizan de lo poco que, varios de los que deben, cuidan del bien y orden de la sociedad, existen otros para los que no hay otro mundo, otro fin ni otra felicidad que su interés particular; y que, á la seguridad, aumento y conservación de este, dirijen todas sus miras y trabajos.

Yo suplico á vds., sres. editores, inserten en su acreditado periódico este articulito, seguros de la gratitud de su afectísimo servidor que s. im. b. — Un ministro.

EL MOSQUITO MEXICANO

MEXICO, 19 DE ABRIL DE 1837.

Continúa el artículo comenzado en el número 10.

Dia 15, convenidos Berrospe y el capitán Valenzuela en ver al Sr. alcalde Rodríguez para que oyese por último de boca del primero su resolución de no prestarse á la entrevista que con tanto empeño solicitaba dicho Sr. Rodríguez, pasaron á la diputación y no habiéndolo hallado allí, y sabedores de que hasta la una venia á su juzgado, hora en que precisamente debía estar Berrospe en la comisaría general para cumplir con uno de sus principales deberes, proyectó Valenzuela, ir á casa del Sr. Rodríguez para terminar prontamente tan fastidioso asunto.

Al efecto tomaron un coche, y se dirigieron á casa del alcalde: á mas de medio camino le advirtió Valenzuela á Berrospe, que el coche que pasaba por junto de ellos en camino contrario, era de Loperena: Berrospe no lo habia advertido; pero si vió que luego que nos conoció el que venia en dicho coche dió la vuelta velozmente y como que tenia mejores mulas, llegó primero á casa del Sr. Rodríguez sin que pudiese Berrospe distinguir la persona que se apeó de él, y no obstante de tener este tan buena vista, vió menos que el Sr. Valenzuela, quien le repetia *es Loperena, es Loperena: mejor, para que vean que no hay en nosotros cobardía y si puerrosidad.* Subimos á la casa y hallándose en la puerta de una sala el Sr. Rodríguez en espera de Berrospe y Valenzuela, y habiendo hablado los primeros sobre la conciliación que tanto deseaba el alcalde y repugnaba Berrospe, quien se resistió aun á tomar asiento en la junta que le estaba preparada, el Sr. Rodríguez para interesarlo con mas libertad, lo condujo á una pieza interior; pero habiendo sido vanos los esfuerzos del Sr. Rodríguez contra la resolución tomada por Berrospe, este se despidió y volvió á su coche con su compañero. Venian ya de camino cuando los alcanzó el coche del Sr. Loperena en que venia solo D. Angel Cabrera, y habiendo mandado parar ambos coches, pidió permiso á los primeros para entrar en el suyo: concedido esto, usó de toda la persuacion que le fué posible para que Berrospe se prestase á una entrevista con Loperena, protestándole que en todo no habria mas que la mejor armonía y buena fé para obtener el precioso bien de la paz. — Berrospe le contestó con razones de mucho peso, para no condescender á tales pretensiones por lo muy comprometido que se hallaba su honor, por lo seguro que estaba de salir bien en el juicio de injurias que le promoviese el Sr. Loperena, por hallarse su dicho bien sostenido por el público de quien el Sr. Loperena acababa de recibir la tarde anterior demostraciones muy tristes; y á esto contestó el Sr. Cabrera que sin perjuicio de sus razones pasase á la junta como por acto de urbanidad, á la cual todo el mundo tenia derecho. — Entonces Berrospe para no pasar por un grosero, y que no se tuviese su resistencia por una personalidad prevenida contra el Sr. Loperena, y mucho menos contra la autoridad que tan oficiosamente intervenia en el negocio, condescendió á la entrevista y se volvieron á casa del alcalde, en cuya concurrencia hubo ciertamente mucha moderación y deseos al parecer muy sinceros de obte-

ones la paz; pues bastaba para esto que interviniese el
 n.º 1.º y diputado D. N. Cueva, que tan buen concepto
 tiene en esta capital por su honradez, moderación y
 otras cualidades que lo hacen muy estimable. Con
 tan feliz garantía para Berrospé, entró este en materia
 con Loperena, quien no se descompuso en lo mas mí-
 nimo: demostró el primero que cuanto habia escrito
 contra el segundo, no eran suposiciones gratuitas sino
 razones fundadas en la opinión pública constantemente
 manifestada: demostró tambien que ninguna preven-
 ción tenia contra la persona de Loperena, ni ningun
 otra sino contra los crímenes por ser de su deber
 combatirlos como escritor público: demostró la impru-
 dencia ó temeridad del Sr. juez Ibarra al declarar in-
 juriosos los artículos del número 4 y 7 del Mosquito,
 á cuyo fin era preciso echar mano de una pernicioso
 revolución en la sintaxis de la gramática del idioma
 castellano, para lo cual no tiene permiso el juez ni na-
 die puede entonces el más inocente dicho seria á cada
 ipso una atroz injuria, y bastaria un solo juez para te-
 ner eternamente alborotada una sociedad: y por últi-
 mo hizo ver que aun cuando le hubiese sido injurioso
 á Loperena, el artículo del núm. 4 sobre su marcha á
 Europa, esa injuria quedó satisfecha con otro artículo
 que salió en el número inmediato, escrito espontanea-
 mente por Berrospé en cumplimiento de sus deberes,
 sin que interviniese la ley, la autoridad, ni el agravia-
 do, y cuya razón es poderosísima para acabar de de-
 mostrar la temeridad ó imprudencia del Sr. juez Ibarra.
 Sobre las atroces injurias que le injurió Loperena la
 tarde que lo citó á conciliación, le dió cuantas satis-
 facciones puede exigir el honor de un hombre que lo
 ha llegado á conocer y lo ha sabido conservar. En
 tal concepto, ¿quién no sancionaba la paz sin incurrir
 en la degradante nota de obstinación, tener á otra
 peor pasión? Creemos que ninguno, la adaptó, pues,
 Berrospé, porque ya no podia resistir á los laudables
 deseos de aquella concurrencia, y á los impulsos de su
 genial docilidad.

A consecuencia de lo espuesto han dicho algunos
 que la reconciliación de Berrospé le ha costado á Lo-
 perena 40 pesos, asegurando que el mismo escriben-
 te del Sr. Rodríguez ha difundido esta calumnia, sobre
 la cual ya lo demandará Berrospé en juicio para satis-
 facer al público; pues aunque este escritor se
 halla cargado de defectos, jamás ha incurrido en la
 bochornosa nota de venal; no porque en diez años que
 hace que escribe, haya faltado quien pretendiese com-
 prarlo con el oro, plata, empleo y aun con su misma
 libertad, cuando se hallaba sentenciado á 42 años de
 prisión por lo que escribió conforme á su opinión.
 Viven las personas, y entre ellas, un personaje, que
 mucho trabajó para ganarlo; pero sin proyección.

[Conclusión.]
 Hoy son cumplidos los deseos de los buenos mexi-
 canos, no menos que los nuestros. El general D. An-
 tonio Bustamante ha sido electo presidente por 18 de-
 partamentos, sacando un voto el general Bravo y otro
 el Sr. Alamán. La posesion es hoy, por lo que nos
 congratulamos con la parte juiciosa de la nación por
 tener de presidente al general que ya otra vez dió en
 el gobierno las pruebas mas satisfactorias de su hon-
 radez, desprendimiento y actividad; pero no nos tra-
 queemos á felicitar al supremo magistrado por tan angus-
 ta elevacion, al considerar el deplorable y peligroso
 estado en que se halla la república, que no es otra co-
 sa que un caos de desorden y confusión y para abo-
 rarlo es muy difícil atinar con su remedio, mientras la
 política del gabinete no se decida á reprisar el gár-
 nido segundo de tantos males, ni tan bien cultivados
 por la administración del Sr. Corra quien puede estar
 seguro de que no ha dejado en todo el país un solo
 hombre que haga grati memoria de su gobierno á
 excepcion de esa langosta de ladrones que con sola su

esta falta de inteligencia y buenas intenciones ha fomen-
 tado en su luctuosa época.
 Ugarte se conjuró en San Luis Potosí con doscientos
 hombres que sedujo de aquella guarnición; hizo
 presos al gobernador, comandante general y junta de-
 partamental; pero despues de esta noticia, ha corrido
 la de que se rehizo el general Andrade, redujo al ór-
 den á los sublevados y fusiló á catorce de ellos.—A
 esta especie le damos cuarentena.—E.E.

AVISOS.

Administración general de contribuciones directas.
CON arreglo al art. 3.º de la ley de 5 de julio del
 año próximo anterior, que estableció la contribu-
 cion de tres al millar sobre el valor de las fincas rús-
 ticas, la exhibicion respectiva á cada tercio debe ha-
 cerse en el mes último del tercio anterior, y habiendo
 sido el mes de marzo próximo pasado el último del
 segundo tercio, en el debió hacerse el pago del 3.º que
 comenzó en 1.º del corriente. El mismo artículo pre-
 viene que los contribuyentes que dejaren pasar dicho
 término paguen por cada mes de retardo otro uno al
 millar, lo que se avisa para inteligencia de los propie-
 tarios que deben satisfacer la expresada contribucion,
 en el concepto de que los que no lo verificaren en los
 dias que restan del presente mes, habrán incurrido en
 dicha multa.
 Se avisa así mismo que la oficina continúa despa-
 chando en la calle del Espíritu Santo núm. 8 en la
 vivienda alta. México 15 de abril de 1837.—José
 María del Barrio.

A los autos de inventario á bienes del finado D.
 Antonio Campos, se ha mandado por auto de es-
 ta fecho convocar postores para el remate de la
 hacienda de S. Felipe Sta. ubicada en la municipali-
 dad de Jiquipilo, valuada en 162,542 pesos 2 reales
 9 granos, señalándose para el expresado remate la ma-
 ñana del miércoles 17 del entrante mayo: lo que se
 lava al público para que ocurran á hacer postura las
 personas que gusten. Juzgado de letras de Ixtlahua-
 ca abril 12 de 1837.—Lic. José María Llerena.

En la tienda vinatería esquina de las calles de San
 Bernardo y 2.ª de la Monterilla, con deseo de
 realizar alguna existencia de tabaco brava de Virginia
 y de hebrita, propio para hacer buen rapé, ó mezclar
 con el de las villas para cigarrós, de los nueve reales
 á que se vendia la libra, se dará desde la fecha á seis
 en cobre.

Hay además en dicha tienda los siguientes artículos
 acabados de llegar de Veracruz, á los precios que se
 expresan en plata, de superior calidad:

- Cajita de sardinas en aceite nuevas..... 3
- Atún Salpésido libra..... 4
- Salchichón de Genova, id..... 1
- Belas de espermá de á cuatro en libra..... 1
- Bacalao libra..... 3
- Cajita de salmón en aceite..... 4
- Id. id. lamprea..... 4
- Id. id. atún en aceite..... 3
- Id. id. ostras..... 2
- Botella de vino blanco del Rin..... 4
- Id. id. manzanilla legitimo..... 1
- Id. id. Pedro Jimenez..... 2
- Id. id. Málaga generoso..... 2
- Id. id. tinto de Oporto..... 4
- Id. id. Jerez amontillado..... 2
- Id. id. champaña de primera clase..... 2
- Id. id. licores franceses superfinos..... 4